



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2021-00022-00
DEMANDANTE: ENRIQUE GONZÁLEZ OSPINA
DEMANDADO: ORLANDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que el demandado HECTOR ORLANDO RODRIGUEZ SANCHEZ se ha notificado personalmente de la presente demanda, por lo que en tales términos se tendrá por notificado el pasado 25 de agosto de 2021.

Ahora bien, a rótulo 0024 se allega solicitud de suspensión del presente proceso ejecutivo hasta el próximo 20 de febrero de 2023 suscrito entre el acreedor demandante ENRIQUE GONZÁLEZ OPSINA, su apoderado ANDRES GERARDO VILLAIL BASTIDAS y el deudor demandado HECTOR ORLANDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, solicitud a la cual se accederá de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P.

De otra parte, estando el proceso al Despacho a rótulo 0028 se allega contrato de cesión de derechos del presente proceso suscrito entre el demandante ENRIQUE GONZÁLEZ OSPINA como cedente y FERNANDO GONZÁLEZ OSPINA como cesionario. La anterior cesión del crédito entonces será aceptada en los términos del artículo 1969 del C.C.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **TENER** por notificado personalmente al demandado HECTOR ORLANDO RODRIGUEZ SANCHEZ.
2. **SUSPENDER** en los términos del numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., el presente proceso ejecutivo hasta el próximo 20 de febrero de 2023.
3. **POR SECRETARÍA** vencida la suspensión anterior contabilice el término de traslado de la demanda al demandado.
4. **ACEPTAR** la cesión del crédito entre ENRIQUE GONZÁLEZ OSPINA y FERNANDO GONZÁLEZ OSPINA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

C. M.

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
793e738199c6e108efaed4742cea2e403be650644894c995a1c117cdf99651f5
Documento generado en 17/11/2021 02:55:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>